

RESOLUCION N° 623/19
CRESPO (E.R.), 04 de Octubre de 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con Iván Daniel ALANIS, y

CONSIDERANDO:

Que Iván Daniel ALANIS, prestará servicios en calidad de Profesor de Atletismo de Infantiles y Cadetes en la Escuela Municipal de Atletismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 1º de Septiembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, con Iván Daniel ALANIS, D.N.I. N° 25.907.408, domiciliado en calle Sarmiento N° 978 de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará en calidad de Profesor de Atletismo de Infantiles y Cadetes en la Escuela Municipal de Atletismo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 9.400,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual. Más un adicional especial de Pesos Trescientos (\$ 300) por los fines de semanas y/o feriados que realicen actividades.

Art.2º.- Déjese sin efecto, para el Sr. Iván Daniel ALANIS, D.N.I. N° 25.907.408, la Resolución N° 484/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.